CONVOCATORIA DE PREMIOS @asLAN

A PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ADMINISTRACIONES

Y ORGANISMOS PÚBLICOS

TÍTULO DEL PROYECTO

"Archivo Electrónico de Apoderamientos apud acta en la Administración de Justicia."

Implantado en:

ANTECEDENTES/PROBLEMÁTICA

En la actualidad la Administración de Justicia está haciendo un gran esfuerzo en el avance de la Transformación Digital promoviendo la aplicación generalizada de los medios electrónicos como forma normal de tramitación de los procedimientos judiciales y como forma de relacionarse con los profesionales y con los ciudadanos.

En esta línea surge la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil que incluye como novedad nuevos medios para el otorgamiento del apoderamiento apud acta mediante comparecencia electrónica, así como para acreditarla en el ámbito exclusivo de la Administración de Justicia, mediante su inscripción en el archivo electrónico de apoderamientos apud acta que se crea al efecto y que entró en vigor el 1 de enero de 2017.

Antes de la Ley 42/2015, la representación por un abogado, procurador o graduado social sólo era posible mediante un poder notarial o por comparecencia presencial ante el Letrado de la Administración de Justicia, con la Ley 42/2015 se permite otorgar un apoderamiento apud acta mediante comparecencia electrónica en sede y además se crea un archivo electrónico de apoderamientos apud acta cuyo objetivo es acreditar tales apoderamientos en todo el ámbito de la Administración de Justicia.

OBJETIVOS PERSEGUIDOS

El objetivo perseguido en el proyecto es la creación del Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales. Se trata de una iniciativa conjunta del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Gracias al Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales el ciudadano podrá realizar los apoderamientos apud acta sin necesidad de desplazarse a una oficina judicial y adicionalmente se dota a los órganos judiciales de una herramienta para crear y gestionar estos apoderamientos electrónicamente.

Se denomina "apud acta" al apoderamiento realizado ante Letrado de la Administración de Justicia. Este apoderamiento es totalmente gratuito y puede obtenerse por comparecencia ante el Letrado de Administración de Justicia de cualquier oficina judicial o bien mediante Sede Judicial Electrónica:

- Si el apoderamiento se realiza a través de una oficina judicial, el Letrado a través de la herramienta proporcionada por el Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales podrá incluir este apoderamiento en el Archivo.
- Si se realiza a través de la Sede Judicial Electrónica el mismo poderdante o compareciente da de alta este apoderamiento sin necesidad de intervención de ningún funcionario.

FASES DEL PROYECTO – RECURSOS EMPLEADOS

El proyecto se ha planificado en dos fases. En una primera fase se incluye el acceso a través de la Sede Electrónica Judicial, la interfaz de las oficinas judiciales, letrados y otros funcionarios y el registro y gestión de todos los apoderamientos. La segunda fase incluye nuevos perfiles, tales como administrador técnico y administrador funcional. En esta fase también se incluye un módulo de alerta y un módulo de auditoría orientado al responsable de la gestión.

A continuación se expone la primera fase que ya está en producción.

En la figura se muestran los accesos a REAJ tanto de la Sede Electrónica Judicial, como de los Letrados y Funcionarios de la Administración de Justicia.

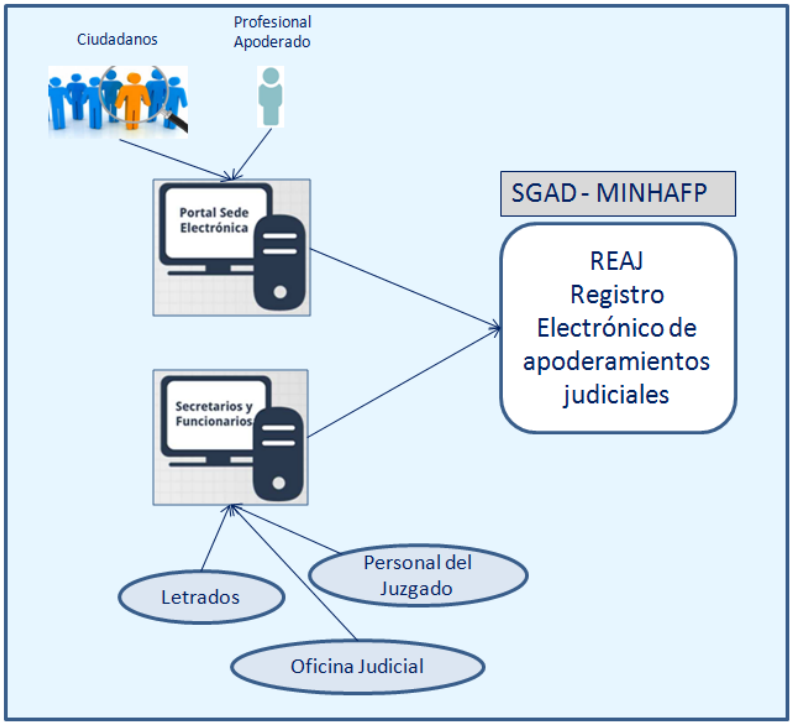

Ilustración 2: Acceso de ciudadanos y funcionarios.

Los ciudadanos y apoderados que acceden a la Sede Judicial Electrónica se autentican a través de cl@ve y se identifican bien como poderdante en caso de que sea quien va a otorgar los poderes o como compareciente si van a actuar como representante de una tercera persona.

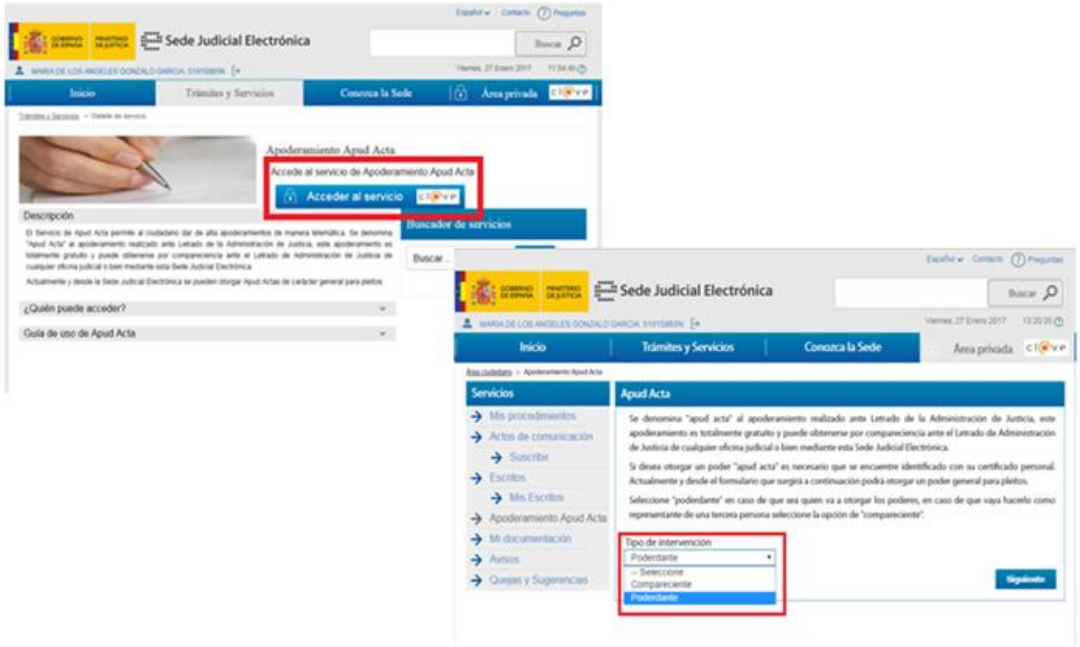

Ilustración 3: Acceso a apoderamientos a través de la sede electrónica judicial

La Sede Judicial tiene disponible los servicios web correspondientes de REAJ, desarrollados por MINHAFP – SGAD (Secretaría General de Administración Digital). Los servicios web desarrollados permiten la consulta, el alta y modificación (prórroga, revocación y renuncia) de los apoderamientos.

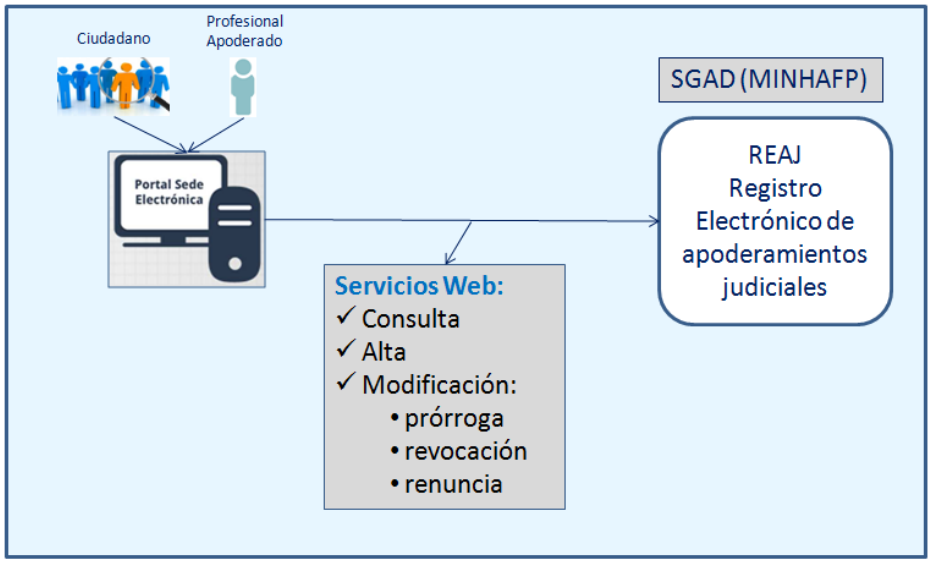

Ilustración 4: Servicio web sede electrónica judicial – REAJ

Actualmente a través de la sede electrónica se puede dar el alta un poder general para pleitos. A través de la interfaz del funcionario, además del poder general, se pueden dar de alta poderes de clase y de procedimientos.

Las oficinas judiciales, letrados y otros funcionarios que necesiten acceso, accederán a través del interfaz de funcionario, desarrollado por MINHAP-SGAD:

Ilustración 5: Interfaz de funcionario de REAJ

La autenticación del usuario se realiza mediante el sistema de identificación del Ministerio de Justicia que devolverá el contexto a REAJ, para que en función del perfil y el contexto del funcionario le permita realizar las acciones correspondientes. La consulta de la colegiación profesional de los apoderados (abogados, procuradores o graduados sociales) también se realiza a través de un servicio web del Ministerio de Justicia.

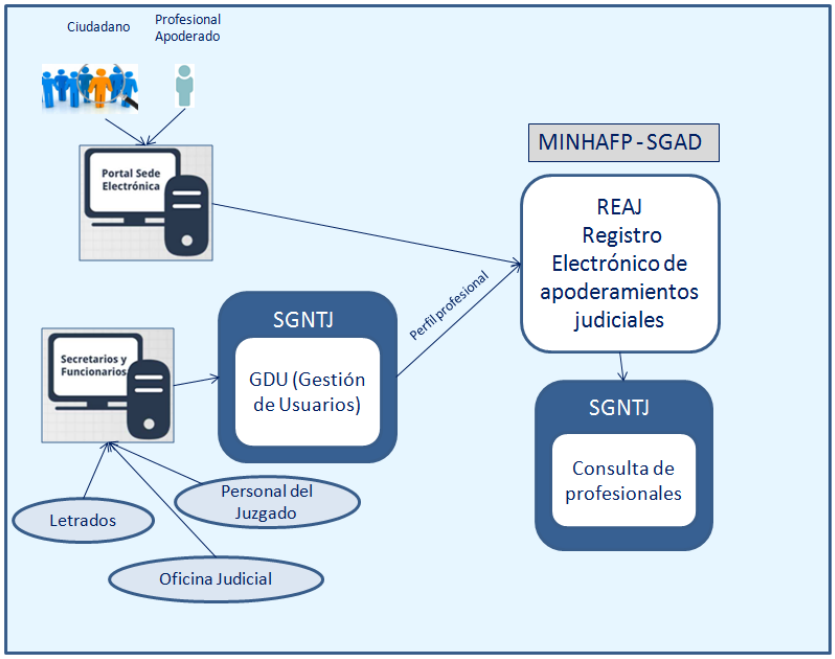

Ilustración 6: Servicios Web de Justicia utilizados por REAJ

A continuación se muestra un gráfico de la arquitectura del sistema:

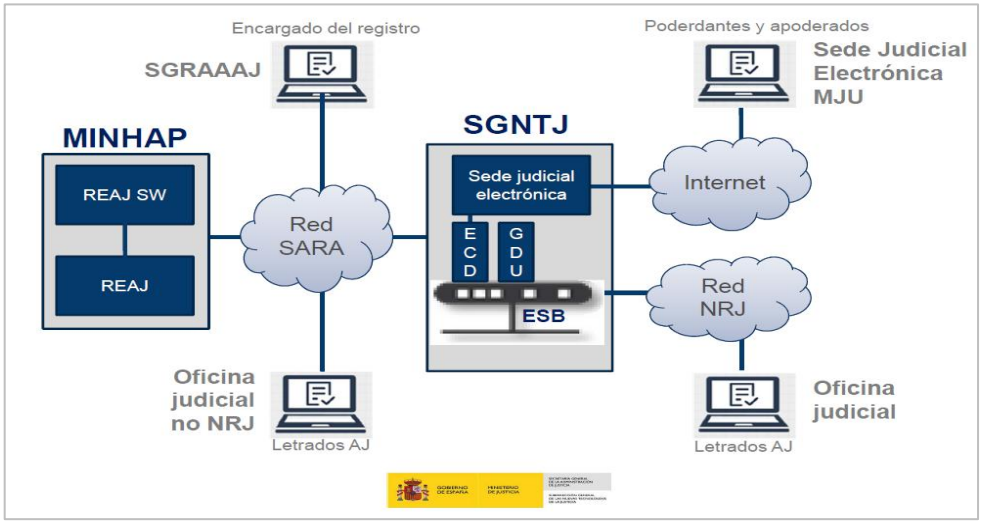

Ilustración 7: Servicios Web de Justicia utilizados por REAJ
SGRAAAJ (Subdirección General de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial)
NRJ (Nueva Red Judicial) no han aparecido previamente

Se ha realizado formación a formadores de Justicia por parte de la Secretaría General de Administración Digital (MINHAFP). En general los comentarios de los usuarios es que la aplicación resulta fácil y entendible para el funcionario.

El soporte se ha organizado conjuntamente entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Hacienda y Función Pública de forma que la atención primaria y de soporte especializado del sistema de información se realizan en el ámbito de la Administración de Justicia, y sólo cuando haya un problema de aplicación se redirige al soporte de la Secretaría General de Administración Digital.

En cuanto a los recursos invertidos para el desarrollo y puesta en marcha de este proyecto, se ha partido del Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado, adaptando desarrollos de este registro al Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales. En el Ministerio de Justicia también han sido realizados e implementados desarrollos (sede electrónica y servicios web de gestión de usuarios, validación de profesionales, etc.). Por último y muy importante se ha contado con un equipo de profesionales altamente cualificados tanto en el desarrollo de la aplicación como en su puesta en marcha y explotación.

MEJORAS EN EFICIENCIA Y REDUCCIONES DE COSTE

La existencia del Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales permite dar mayor relevancia al uso de los medios telemáticos o electrónicos, en detrimento del soporte papel consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de los procedimientos de la Administración de Justicia, y proporcionando adicionalmente ahorro de costes al Estado y a los ciudadanos.

CONCLUSIONES DE LA ENTIDAD

Con el Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales se impulsa la consecución del nuevo concepto de Administración de Justicia, siendo un paso más en la mejora del servicio público que constituye la misma.